



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. IV/11/2008/1843/I

Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca
Coordinadora General de Recursos Humanos
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, último párrafo; y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, aprobado el 25 de Noviembre de 2008, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión:

Dictamen Núm. I/2008/262: **PRIMERO**. Se aprueba la distribución de la bolsa de horas para el pago de profesores de asignatura de las entidades de la Red Universitaria para el ciclo escolar 2009"A" Inicial.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal.; 27 de Noviembre de 2008


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General Sustituto


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navaro Navaro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cuiño, Coordinador de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Mantel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAUI/foxy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/262

H. Consejo General Universitario
Presente

Estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda proponen a su atenta consideración, la distribución de la bolsa de horas para el pago de profesores de asignatura de las entidades de la Red Universitaria para el ciclo escolar 2009"A, con base en los siguientes:

Antecedentes:

1. Que el Plan Estatal de Desarrollo prevé como una de sus estrategias la de "impulsar una política de reestructuración educativa que permita dar respuesta precisa a las necesidades que demanda el entorno globalizado para fortalecer el desarrollo sustentable de la sociedad".
2. Que tal y como lo establece el artículo 5º. de la Ley Orgánica, son fines de la de la Universidad de Guadalajara:
 - I. Formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado;
 - II. Organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística;
 - III. Rescatar, conservar, acrecentar y difundir la cultura, la ciencia y la tecnología, y
 - IV. Coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y tecnología.
3. Que el numeral 22 del ordenamiento citado, señala que la Universidad adoptará el modelo de red para organizar sus actividades académicas y administrativas, sustentado en escuelas, para el Sistema de Educación Media Superior y en departamentos agrupados en divisiones, para los Centros Universitarios.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/262

4. Que el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual señala que el mismo, es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como de realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura.
5. Que en el modelo de organización adoptado por la Universidad de Guadalajara, le ha significado ampliar la capacidad de oferta educativa y a fin de hacer efectiva la implantación de la autonomía universitaria en la autogestión patrimonial y financiera de sus recursos, así como en la consecución de sus fines sustantivos y adjetivos, constituye de manera esencial y como meta prioritaria, el impulso y desarrollo de la educación media superior, superior y el posgrado, reforzando el carácter público de la Universidad, así como su capacidad de planeación institucional, en el ejercicio de un aprovechamiento más racional de los recursos públicos que le han sido otorgados.
6. Que los recursos que demanda el proceso de realización de las metas y programas del Plan de Desarrollo Institucional, Visión 2010 (PDI), Propuesta de Actualización 2005 y de los Planes de Desarrollo de los Centros Universitarios y de los Sistemas de Universidad Virtual y Educación Media Superior, reclaman no sólo la aplicación de los criterios de racionalidad presupuestal que promueven la equidad y transparencia en su distribución y ejercicio, sino que también nos exigen avanzar en la incorporación de aquellos elementos que nos impulsen hacia el arraigo del desempeño productivo, como instrumento dinamizador de la innovación que requiere nuestra cultura universitaria, a fin de estar en condiciones de responder de manera oportuna y adecuada a la complejidad de las actuales necesidades sociales.
7. Que en el resolutivo octavo del Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2008 de la Universidad de Guadalajara, aprobado por el Consejo General Universitario mediante dictamen I/2008/204, de fecha 28 de Agosto de 2008, se señala que la bolsa de horas para el pago de profesores por asignatura de cada Centro Universitario, el SUV y el SEMS, será propuesto por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda al pleno del H. Consejo General Universitario, previa la verificación de la existencia del recurso, sólo cuando se demuestre el cabal cumplimiento de las cargas horarias por parte del personal académico de carrera y de asignatura con nombramiento definitivo.

Firma manuscrita



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/262

8. Que históricamente, la bolsa de horas para el pago de profesores de asignatura de cada Centro Universitario, el SUV y el SEMS y sus incrementos, eran autorizadas por el C. Rector General, previo al cumplimiento de cargas horarias por parte del personal académico de carrera, asignatura definitivo y del personal de asignatura de mayor antigüedad.

9. Que mediante oficio CGRH/1519/2008, del 17 de Junio, la Coordinación General de Recursos Humanos, remitió a las Comisiones Permanentes Conjuntas, entre otros, la evolución de las bolsas de horas autorizadas para Centros Universitarios, SUV y SEMS de los ciclos escolares 2007"A", 2007"B", 2008"A" y la inicial para el 2008"B", mismo que se describe a continuación:

The page contains several handwritten signatures in black ink. There are approximately seven distinct signatures scattered across the lower half of the page. Additionally, there is a faint, circular stamp or seal located near the bottom center of the page, partially overlapping the page number.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/262

CENTRO UNIVERSITARIO	Bolsa 2007-A (2a. Quincena Julio)	Bolsa 2007-B* (2a. Quincena Enero)	Bolsa 2008-A (2a. Quincena Mayo)	Bolsa 2008-B, Inicio Ciclo PA
CUAAD	5.933,00	5.099,00	5.099,00	5.099,00
CUCBA	999,00	928,00	928,00	928,00
CUCEA	7.164,00	5.361,00	5.361,00	5.361,00
CUCEI	6.750,00	5.592,00	5.592,00	5.592,00
CUCS	6.039,00	5.773,00	5.671,00	5.671,00
CUCSH	3.938,00	3.584,00	3.584,00	3.584,00
CUALTOS	1.240,00	1.344,00	1.344,00	1.344,00
CUCIENEGA	3.295,50	2.827,50	2.827,50	2.827,50
CUCOSTA	3.005,00	2.861,00	2.861,00	2.861,00
CUCSUR	1.635,00	1.555,00	1.680,00	1.680,00
CULAGOS	1.440,00	1.416,00	1.416,00	1.416,00
CUNORTE	849,00	937,80	937,80	937,80
CUSUR	2.210,00	2.162,00	2.162,00	2.162,00
CUVALLES	833,00	905,00	905,00	940,00
SUVIRTUAL	2.398,25	2.413,00	3.386,00	3.266,00
SEMS	59.394,38	58.817,44	62.143,00	63.460,00
TOTAL	107.123,13	101.575,74	105.932,30	107.129,30

[Handwritten signatures and marks are present around the table, including a large signature on the left and another on the right.]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/262

10. Que el 24 de Julio de 2008, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen I/2008/173, en el que estas Comisiones Conjuntas le propusieron la distribución de la bolsa de horas para el pago de profesores de asignatura de las entidades de la Red Universitaria para el ciclo escolar 2008"B", integrada en los términos siguientes:

CENTRO UNIVERSITARIO	Bolsa 2008-B, Inicio Ciclo PA	Ampliación	Bolsa 2008-B
CUAAD	5.099,00	0,00	5.099,00
CUCBA	928,00	50,00	978,00
CUCEA	5.361,00	0,00	5.361,00
CUCEI	5.592,00	0,00	5.592,00
CUCS	5.671,00	0,00	5.671,00
CUCSH	3.584,00	0,00	3.584,00
CUALTOS	1.344,00	0,00	1.344,00
CUCIENEGA	2.827,50	0,00	2.827,50
CUCOSTA	2.861,00	160,00	3.021,00
CUCSUR	1.680,00	0,00	1.680,00
CULAGOS	1.416,00	0,00	1.416,00
CUNORTE	937,80	120,00	1.057,80
CUSUR	2.162,00	150,00	2.312,00
CUVALLES	940,00	220,00	1.160,00
SUVIRTUAL	3.266,00	566,00	3.832,00
SEMS	63.460,00	1.884,00	65.344,00
Previsión para Asignaciones No Consideradas en esta Distribución ¹	0,00	2.000,00	2.000,00
TOTAL	107.129,30	5.150,00	112.279,30

11. Que las horas de referencia, para el ciclo escolar 2008"B" representan \$630'826.800,00 (SEISCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que se encuentra considerada en el rubro de servicios personales del Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2008 de la Universidad de Guadalajara.

¹ Dependencia Responsable: Coordinación General de Recursos Humanos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/262

12. Que tomando como base lo dispuesto en el resolutivo segundo del dictamen señalado en el antecedente que precede, mediante oficios CGRH/III/2678/08, CGRH/III/2718/08 y CGRH/III/2784/08, de fecha 04, 06 y 19 de noviembre de 2008 respectivamente, la Coordinación General de Recursos Humanos solicitó a estas Comisiones Permanentes Conjuntas asignar a los Centros Universitarios de Ciencias Económico Administrativas, de la Salud, Sociales y Humanidades, la Costa, la Costa Sur y Sistema de Universidad Virtual 1,256 horas de la "previsión para asignaciones no consideradas", a saber:

Centro Universitario	Justificación	Número de Horas Solicitadas
CUCEA	<ul style="list-style-type: none">Incremento favorable en la oferta académica por la reciente creación de la carrera de Administración Gubernamental y Políticas Públicas Locales.Movimiento en plantilla académica por jubilaciones, fallecimientos y licencias.	242
CUCS	<ul style="list-style-type: none">No se cuenta con profesores que cubran el perfil especializado requerido para impartir materias en las carreras de nutrición y enfermería, esto es, en el área de posbásicos de enfermería.De igual manera en las carreras técnicas superiores universitarias de prótesis dental, radiología e imagen y emergencias, seguridad laboral y rescates y en el área de posgrado.	340
CUCSH	<ul style="list-style-type: none">Crecimiento natural de matrícula en la licenciatura de lenguas modernas y antropología (reciente creación) así como la regularización correspondiente de dicha licenciatura.Actualmente se están cursando dos planes de estudio en algunos programas de dicho Centro Universitario.	100



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/262

Centro Universitario	Justificación	Número de Horas Solicitadas
CUCOSTA	<ul style="list-style-type: none">Crecimiento natural en cada uno de los programas de licenciatura.Incremento considerable en la demanda de matrícula.Apertura de 42 nuevas secciones para atender las recomendaciones de los CIEES para cubrir el requerimiento de grupos con un máximo de 40 alumnos.Movimiento en la plantilla académica, esto es, el traslado de 3 plazas de tiempo completo a otros centros universitarios, así como un renuncia, lo que afecto a 15 secciones más.	215.48
COSTA SUR	<ul style="list-style-type: none">Crecimiento natural de horas por la apertura de nuevas secciones en 4 carreras.Incremento considerable en la demanda de matrículaApertura de nuevas materias en el área de ingenieríaOferta de cuatro licenciaturas nuevas	158
SUV	<ul style="list-style-type: none">Crecimiento natural de horas de Bachillerato a Distancia por incremento considerable en la demanda de matrícula.Movimiento en la plantilla académica, esto es, la licencia PROMEP de 6 plazas y 2 plazas por ocupar cargo Directivo ambas de tiempo completo a otros centros universitarios, así como cambio de status de 3 profesores de honoríficos a asignatura.	200
Total		1,256

13. Que tomando como base los anteriores incrementos y la asignación adicional de 1,100 horas al Sistema de Educación Media Superior, necesarias para el crecimiento natural de las Escuelas Preparatorias números 14, 15 y 16, mediante oficios CGRH/III/2719/08 y CGRH/III/2784/08, del 07 y 19 de Noviembre de 2008 respectivamente, la Coordinación General de Recursos Humanos, hace la propuesta para la distribución de horas en la Red Universitaria para el pago de profesores de asignatura, para el ciclo 2009 "A" Inicial.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2008/262

En virtud de los antecedentes antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas y

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/262

- V. Que como lo establece el artículo 35, fracción X de la Ley Orgánica y el numeral 95, fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad, así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y III del Estatuto General.
- VIII. Que de conformidad al artículo 86, en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º; 5o., fracciones I y II; 31o. fracción II y 35o. fracciones I y X de la Ley Orgánica; 39, fracción II; 85, fracciones I, II y III y 86, fracciones I y III del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se propone que la distribución de la bolsa de horas para el pago de profesores de asignatura de las entidades de la Red Universitaria para el ciclo escolar 2009"A" Inicial, se integre en los términos siguientes:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/262

CENTRO UNIVERSITARIO	Bolsa 2008-B	Ampliación	Bolsa 2009-A
CUAAD	5,099.00	0.00	5,099.00
CUCBA	978.00	0.00	978.00
CUCEA	5,361.00	242.00	5,603.00
CUCEI	5,592.00	0.00	5,592.00
CUCS	5,671.00	340.00	6,011.00
CUCSH	3,584.00	100.00	3,684.00
CUALTOS	1,344.00	0.00	1,344.00
CUCIENEGA	2,827.50	0.00	2,827.50
CUCOSTA	3,021.00	215.48	3,236.48
CUCOSTA SUR	1,680.00	158.00	1,838.00
CULAGOS	1,416.00	0.00	1,416.00
CUNORTE	1,057.80	0.00	1,057.80
CUSUR	2,312.00	0.00	2,312.00
CUVALLES	1,160.00	0.00	1,160.00
SUV	3,832.00	200.00	4,032.00
SEMS	65,344.00	1,100.00	66,444.00
Previsión para Asignaciones No Consideradas en esta Distribución(1)	2,000.00	0.00	2,000.00
TOTAL	112,279.30	2,355.48	114,634.78

El costo de la ampliación de las 2,356 horas, representa un costo aproximado de \$7'430,785.65 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 65/100), el cual deberá ser considerado en el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2009; el ejercicio y aplicación de las mismas será previa verificación del cumplimiento de las cargas horarias por parte del personal académico vigente de conformidad con las cargas horarias especificadas en horas por semana en el Estatuto del Personal Académico y que las secciones o grupos cuenten con alumnos registrados.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. V/2008/262

CENTRO UNIVERSITARIO	Bolsa 2008-B	Ampliación	Bolsa 2009-A
CUAAD	5,099.00	0.00	5,099.00
CUCBA	978.00	0.00	978.00
CUCEA	5,361.00	242.00	5,603.00
CUCEI	5,592.00	0.00	5,592.00
CUCS	5,671.00	340.00	6,011.00
CUCSH	3,584.00	100.00	3,684.00
CUALTOS	1,344.00	0.00	1,344.00
CUCIENEGA	2,827.50	0.00	2,827.50
CUCOSTA	3,021.00	215.48	3,236.48
CUCOSTA SUR	1,680.00	158.00	1,838.00
CULAGOS	1,416.00	0.00	1,416.00
CUNORTE	1,057.80	0.00	1,057.80
CUSUR	2,312.00	0.00	2,312.00
CUVALLES	1,160.00	0.00	1,160.00
SUV	3,832.00	200.00	4,032.00
SEMS	65,344.00	1,100.00	66,444.00
Previsión para Asignaciones No Consideradas en esta Distribución(1)	2,000.00	0.00	2,000.00
TOTAL	112,279.30	2,355.48	114,634.78

El costo de la ampliación de las 2,356 horas, representa un costo aproximado de \$7'430,785.65 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 65/100), el cual deberá ser considerado en el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2009; el ejercicio y aplicación de las mismas será previa verificación del cumplimiento de las cargas horarias por parte del personal académico vigente de conformidad con las cargas horarias especificadas en horas por semana en el Estatuto del Personal Académico y que las secciones o grupos cuenten con alumnos registrados.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2008/262

SEGUNDO. Las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda autorizarán la aplicación de la bolsa denominada "**Previsión para Asignaciones No Consideradas en esta Distribución**", que aparece en la tabla que antecede, a propuesta de la Coordinación General de Recursos Humanos, de conformidad con las solicitudes debidamente justificadas y previa verificación del cumplimiento de las cargas horarias por parte del personal académico vigente en la dependencia solicitante, de acuerdo a las cargas horarias especificadas en horas por semana en el Estatuto del Personal Académico; siempre que las secciones o grupos cuenten con alumnos registrados, por motivo de:

- a. cancelación de plaza académica por pensión o jubilación;
- b. licencias de plazas académicas no sustituidas;
- c. plazas académicas vacantes, en trámite de sustitución o convocadas a concurso;
- d. incremento de matrícula, y
- e. crecimiento natural por avance de los programas educativos.

TERCERO. Facúltese al Rector General para ejecutar el presente dictamen y autorice el ejercicio de las partidas correspondientes, en los términos del último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 25 de Noviembre de 2008

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Dr. Roberto Castelan Rueda

Mtro. Pablo Atrelando Ramirez

Dr. Raúl Medina Centeno

Mtra. Ruth Padilla Muñoz

Mtro. Carlos Ramiro Ruiz Moreno

L.C.P. Patricia Elena Retamozo Vega

Victor Torres Castellanos

César Antonio Barba Delgadillo

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario

Página 11 de 11